

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-093 (VIRTUAL)

FECHA: Miércoles, 03 de febrero de 2021
HORA CONVOCADA: 09h30
PRESIDENTE: Lcdo. Lenin Plaza Castillo
SECRETARIA RELATORA: Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora constate cuórum.

Siendo las 09h41, la hora de instalación, por Secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Lcdo. Lenin Plaza, Lenin Cedeño, Marcia Arregui Rueda, Boris Estupiñán Ortiz, Verónica Guevara Villacrés, Mercedes Serrano Viteri, Liuba Cuesta Ríos, Diana Saltos Moreira, es decir los ocho asambleístas que integran la comisión y por lo tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a la lectura del orden del día de acuerdo con la convocatoria de la sesión.

Quito, D.M. 02 de febrero de 2021

CONVOCATORIA

Por disposición del licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. En virtud del pronunciamiento del Consejo de Administración Legislativa que en razón de la Declaratoria Nacional de Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuso suspender las sesiones presenciales de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y autorizó la realización de sesiones virtuales. Así como en atención al Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional expedido por el Consejo de Administración Legislativa, SE CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-093, VIRTUAL misma que se realizará el día miércoles, 03 febrero de 2021 a las 09:30, por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. El link para la reunión es el siguiente: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/86101742395?pwd=UUUxVzhodVlkrUhfO2xnakFFeUx4QT09>

ID de reunión: 861 0174 2395

Código de acceso: 184038

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Recibir al abogado Bernardo Hidalgo, Viceministro de Acuicultura y Pesca y al biólogo Ricardo Perdomo, Subsecretario de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a fin de que expongan lo siguiente:

En relación al Informe Semestral sobre el avance de la implementación de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca entregado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Tercera de este cuerpo legal

1. Informen sobre el cumplimiento de las siguientes disposiciones transitorias de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca:

PRIMERA. Dentro del plazo de seis meses de publicada la presente Ley en el Registro Oficial, el Presidente de la República expedirá el correspondiente reglamento de aplicación.

SEGUNDA. Dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el ente rector de las finanzas públicas asignará los recursos económicos para la constitución del Fondo Nacional de Investigación Acuícola y Pesquera.

TERCERA. En el plazo de cinco meses contados a partir de la publicación de la presente Ley, el ente de Investigación Acuícola y Pesquera entregará el Plan Anual de Investigación en Acuicultura y Pesca del 2020, para ser revisado por el ente rector, y aprobado por el Directorio en pleno, según se establece en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

QUINTA. El ente rector procederá a categorizar las embarcaciones pesqueras industriales en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial...

SEXTA. Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, el ente rector expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta normativa. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, las normas y los reglamentos emitidos por el ente rector se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la autoridad competente.

En el contexto de esta disposición se solicita un detalle pormenorizado de toda la normativa interna que ha sido derogada a partir de la publicación de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, así como de toda la normativa que se mantiene vigente (Se solicitó adjuntar los textos íntegros de respaldo).

SÉPTIMA. El ente rector en materia acuícola y pesquera, en el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, constituirá dentro de su estructura organizacional, con funciones específicas, la Unidad Técnica de Regulación y Control Acuícola y Pesquero que unifique los procedimientos de regulación y control existentes en la actual estructura del ente rector.

DECIMA SEGUNDA. En el plazo de 120 días a partir de la vigencia de la presente Ley, el ente rector en materia de acuicultura y pesca deberá implementar un sistema (software) que permita el acceso público y gratuito a toda la información de las etapas productivas de la cadena acuícola y pesquera...

2. Informen sobre el avance para el cumplimiento de las demás disposiciones transitorias de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca cuyo plazo aún no se cumple.

Conforme lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión se informa a los presentes que no se han presentado solicitudes de modificación al orden del día, habiéndose dado lectura al mismo, es aprobado por los presentes.

Se procede a dar inicio al primer punto del orden del día:

- Recibir al abogado Bernardo Hidalgo, Viceministro de Acuicultura y Pesca y al biólogo Ricardo Perdomo, Subsecretario de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a fin de que expongan lo siguiente:

En relación al Informe Semestral sobre el avance de la implementación de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca entregado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Tercera de este cuerpo legal

Ab. Bernardo Hidalgo: Indica que comenzará dando su intervención detallando cada uno de los puntos por el cual ha sido citado por la comisión como ya no es primera vez, cree que saludamos y ven con buenos ojos este proceso de fiscalización permanente que hace cada uno de los asambleístas dentro de esta comisión para poder no sólo con el señor presidente sino que también la ciudadanía puede estar enterada de cada uno de los pasos en la prosecución de este cuerpo normativo que como bien lo ha dicho el señor presidente ha sido un hito no sólo para el sector pesquero sino para el país en general, así que en referencia eso iniciará explicando de manera breve el primer punto que habla sobre la disposición transitoria primera en referencia a que dentro del plazo de seis meses de publicada la presente ley en el registro oficial el presidente de la República expedirá el correspondiente reglamento de aplicación. En este punto como se informó señor presidente y señores asambleístas previamente se informó esta comisión y también en la comparecencia realizada el 2 de diciembre pasado, la autoridad pesquera generó un compromiso en tanto en esta sesión pasada el 2 de diciembre de remitir hasta el 21 de diciembre el borrador de la ley orgánica de desarrollo de la pesca a la dirección general del mar, de la Unión Europea, conocida también como DIGEMAR a fin de contar con las observaciones claras y precisas que pondrán a consideración de la autoridad previo envío al ejecutivo, como se ha podido resaltar y ustedes conocen el proceso de construcción de este borrador contó con el apoyo de expertos técnicos de la FAO y también la posterior socialización y análisis en conjunto con los sectores estratégicos que como usted sabe son tan importantes de la pesca industrial, la pesca artesanal, del sector agrícola también y de pequeña y gran escala de

estos sectores mismo también. Además, también fueron procesadas incorporadas conforme correspondía por parte del comité revisor del Ministerio de agricultura y pesca que como se le explicó en la sesión pasada, se creó un comité revisor para darle seguimiento y continuidad a lo dispuesto en la transitoria en la ley. Debido a la importancia de este proceso participativo la autoridad extendió el tiempo de cumplimiento previsto en la ley precautelando la calidad del texto por encima de la premura de su entrega, hago un énfasis puntual porque bueno yo asumí funciones como viceministro del mes de noviembre finales, pero también hubo un pedido por parte de la Digemar de que este documento, es un documento técnico ampliado en referencia todo lo que es el paraguas de la lodada, sea un documento de calidad y que sea socializado con todos los sectores, a raíz de esto y de la misma manera la Digemar tomó contacto con la autoridad pesquera a fin de solicitar que este proceso de aprobación se realice una vez que se finalice la información que el equipo técnico europeo puede aportar. Actualmente, el 21 de diciembre aproximadamente enviamos el borrador como se quedan el compromiso de la última reunión del 2 de diciembre aquí en la comisión, hemos tenido contacto vía correo con la Comisión Europea. Manifiesta que estuvo recientemente reunido con el embajador de lo que europea también y han quedado en que en esta semana nos haría llegar las observaciones que tendría en este caso la comunidad europea sobre el reglamento a la ley de pesca, inmediatamente apenas esas observaciones la tengamos en nuestras manos procederemos a pulirlas finalmente para que después de eso sea enviada al ejecutivo para su aprobación y posterior promulgación que sin ningún problema pueda ser compartida previamente con cada uno de los asambleístas y con esta comisión para estar informados y en la transparencia de este proceso. A raíz de eso siguiendo con los puntos del orden del día en la transitoria segunda también, que hacen mención que explica claramente dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente ley en el registro oficial el ente rector de la finanzas públicas asignará los recursos económicos para la constitución del fondo nacional de investigación acuícola y pesquero, a su vez también en la transitorias tercera habla del plazo de cinco meses contados a partir de la de la publicación de la presente ley, el ente de investigación acuícola y pesquera entregará el plan anual de investigación en acuicultura y pesca el 2020 para ser revisado por el ente rector y aprobado por el directorio del pleno según se establece en el código orgánico de la economía social, de los conocimientos de la creatividad y la innovación. En referencia a lo actuado y a lo avanzado en estas dos disposiciones tanto segunda y tercera es menester indicar que el Instituto de investigación acuícola y pesquero procedió a remitir al directorio este plan anual de investigación de pesca 2021 mediante oficio 4170F de fecha 1 de octubre de 2020 a su vez hace esta entrega del plan anual de investigación de acuicultura y pesca 2021 a los miembros que forman parte del directorio en este caso delegados permanente del viceministerio de agricultura y pesca, Subsecretario de investigación y novación y transparencia tecnología de la secretaría de educación superior de la Senecyt, también el director del ECOLAP de la Universidad San Francisco de Quito y el ministro ambiente y agua del Ecuador o su delegado, al respecto también mediante otro oficio con fecha 1 de octubre el director del ECOLAP delegado como ya lo dije su vez de la Universidad de San Francisco de Quito confirma la recepción del plan también a fecha 13 de octubre el sub secretario de la Senecyt también confirma la recepción y por parte en este caso el viceministerio de agricultura y pesca también procedimos a remitir las observaciones y comentarios a la propuesta de este plan de investigación anual para consideración en este caso de la dirección general del instituto de investigación acuícola y pesquera IPIAP que mantiene total autonomía referente a este ministerio, por lo expuesto una vez que IPIAP haya cumplido con la elaboración del plan anual de investigación de acuicultura y pesca del 2021 se procede a notificar respecto a la a las observaciones repetidas, además se procederá con la convocatoria a los miembros del directorio a sesión para que se proceda con la aprobación de este plan en pleno al directorio, una vez que se cuente con la correspondiente aprobación del directorio el ministerio de producción comercio exterior inversiones y pesca procederá isofacto de manera inmediata a solicitar al ente rector de las finanzas públicas asigne los recursos económicos necesarios para la construcción del fondo nacional de investigación acuícola y pesquera. Referente a la transitoria quinta que habla que el ente rector procederá a categorizar las embarcaciones pesqueras industriales máximo de seis meses a partir de la publicación de esta ley y en el registro oficial. Las embarcaciones en este caso pesqueras artesanales deberán ser categorizar en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción de los resultados del censo acuícola y pesquero pero que ha sido motivo de varias mesas de trabajo con el sector artesanal en este caso y bueno y también industrial. Esto es una transitoria que nos da un plazo determinado ajustado, un tema muy sensible también indiscutiblemente ustedes lo conocen, pero la ley orgánica para el desarrollo de la acuicultura y la pesca define claramente en su artículo 7 numeral 46 sobre el tema de la pesca industrial, que es una actividad activa como ustedes conocen, realizada por embarcaciones con sistemas de pesca hidráulica mecanizado a su vez y también tecnificados porque a su vez permite la captura del recurso hidrobiológicos. Es relevante en este punto de la reunión indicar a ustedes asambleístas que la categorización de las embarcaciones industriales no involucra el acceso de reserva para la pesca artesanal, en virtud de que la ley es muy específica en cuanto a la segregación conforme el uso de antes de pesca hidráulico o mecanizado en este caso en lo que prima de manera primordial el equipamiento y también el incremento al esfuerzo pesquero. En tal sentido dicha clasificación atiende únicamente a la necesidad de qué se identifique una escala que permita obviar cualquier discrecionalidad en la aplicación de multas y sanciones, en este caso por incumplimiento de la medida ordenamiento conforme a la normativa legal vigente. Claro a su vez considerando de pleno derecho que la ley no establece un trato especial o diferenciado a esta categorización, en este contexto la

subsecretaría de recursos pesqueros ha organizado mesas técnicas internas en territorio también para proponer esta categorización, pero que se encuentre claramente acorde a la realidad de los armadores, en lo cual pueden saber si se pueden incorporar al análisis claro de aspectos como esfuerzo pesquero, impacto de las infracciones, vulnerabilidad de los sistemas de control, beneficio económico de los instructores entre otros aspectos que nace de la implementación sin duda alguna de las estrategias citadas en el párrafo anterior. A raíz de esto y de la misma manera se ha convocado a una mesa de trabajo interinstitucional, para revisar lo expuesto y que estas consideraciones puedan derivar a su vez en una normativa secundaria que termine la clasificación solicitada. Antes de abordar la transitoria sexta que también ha sido puesta dentro de la comisión el día de hoy, quiere considerar el solicitar al subsecretario de este momento para que pueda profundizar el tema del plan de categorización en referencia a lo que dispone la transitoria quinta que es un tema que ha sido muy tocado por parte del sector y ahí por muchos pedidos también en esta misma comisión por parte de los diferentes actores que han pedido la palabra.

Sr. Ricardo Perdomo: Indica que le es importante mencionar que más allá del análisis que se pueda tener lo que se ha hecho es hecho que es recoger la parte del sector y las necesidades, pero también han tenido reuniones internas dentro de la subsecretaría de recursos pesqueros a través de la dirección en el parque industrial de control pesquero, de políticas y ordenamiento acuícola y pesquero y también por parte del IPIAP. Han tenido también contacto con otras instituciones como lo señalo el señor viceministro con respecto al tema de la mesa institucional técnica que de hecho va a tener su primera reunión el día lunes 8 para poder tratar temas no sólo de la clasificación, es importante que también lo conozca el sector industrial y que lo conozcan ustedes como entes legislativos. En el tema de la recategorización si bien es cierto nos permite nosotros clasificar a las embarcaciones de las diferentes pesquerías a la más potente que es el atún, también es necesario de que vaya anclado a un tema ordenamiento, porque es sencillo identificar una embarcación en función de los metros de flora o de la capacidad de bodega que tenga aprobada, pero se debe incluir más aspectos técnicos, desde el principio natural es importante que contemos con el tema el impacto de la pesquería, llámese pesquería el conjunto de acciones, interacciones que se tienen dentro de esta de este sector industrial. Para citar un ejemplo el tema del impacto de la pesquería no haríamos bien en categorizar todas las embarcaciones de las del atún como un todo, esto quiere decir función, de lo que tiene el impacto que tiene sobre el recurso la capacidad de bodega, la capacidad de acarreo. Estas construcciones que se han venido dando en el paso del tiempo de modificaciones de embarcaciones en las cuales no se ha podido llegar una armonización con el tema tan importante que es la estabilidad. Menciona que han de haber escuchado en algún momento de qué se unió un barco porque estábamos con mal tiempo y el barco no aguantó. Pero aquí es importante hacer un llamado de atención a las demás autoridades que es lo que estamos motivando nosotros en la parte técnica para primero antes de contar con una reclasificación de embarcaciones, es poder contar con que todas las normas claras de seguridad del embarcación que nos permita a nosotros poder discernir dicha embarcación en menor escala, que cumpla también en el tema de seguridad y eso ya se llama ordenamiento, que significa que una embarcación, ya citando la parte técnica que tenga una máxima capacidad de tonelada, llámese el registro de tonelaje neto. Dicho esto, en la reunión que vamos a tener el día lunes está convocada la subsecretaría de Puertos y transporte que se lente competente en el tema naviero y el tema de seguridad y estabilidad de los buques, esta también va a participar también la dienera quien es el encargado de seguridad en el mar y también va a contar la presencia del IPIAP. La secretaria de recursos pesqueros ya tiene una propuesta que ha sido trabajar en la parte técnica, pero nos vemos en la obligación de ampliar, vuelvo repito no sería no sería responsable únicamente categorizado las embarcaciones en función de su tamaño si éstas no estarían cumpliendo la primera parte que es estabilidad y seguridad.

Ab. Bernardo Hidalgo: Indica que siguiendo con el orden del día, de referencia también a la transitoria sexta que también hace mención sobre en el contexto de la disposición se solicita detalle pormenorizado de toda la normativa interna que ha sido dialogada a partir de la publicación de la ley así también de toda normativa que se mantengan el que se contraponen, al respecto señor presidente, señores asambleístas conforme consta del informe remitido en su momento, el ente rector ha continuado con la aplicación de la normativa nacional que no se contraponen a lo dispuesto por la ley. De la misma manera los acuerdos ministeriales que contienen disposiciones en materia pesquera ha sido emitidos considerando el articulado dispuesto por la LODAD que actualmente se encuentra vigente cabe destacar además que en el proceso de la construcción de la ley se acogieron conceptos que ustedes bien conocen, ya incorporadas en normativa secundaria como el concepto de zona de reserva para la pesca artesanal, las autorizaciones controles, entre otros temas importantes, los cuales se convierte el hombre en una de las fortalezas que tuvo este proyecto de ley hacer es remitido y propuesto por el ente rector en materia, en tal sentido la transición y actualización del marco normativo no ha exigido una revisión exhaustiva o la derogatoria masivas de normas ordenamiento. Se espera así también, que el reglamento una vez utilizado formalice aquellos procesos de aplicación que actualmente ya se ejecuta, de manera legal en armonía con la LODAD y que son parte obviamente de normativa secundarias en su en su particularidad también como usted saben hemos sido llamados varias ocasiones por el tema del proyecto investigación del chuhueco que también es una normativa secundaria que expidió antes de la promulgación de la ley y el cual al respecto es relevante indicar que el acuerdo no constituye normativo regulación, sino una autorización expresa como tal para el desarrollo de un proyecto piloto de investigación como ustedes conocieron en su momento un periodo de recibido, el cual a su vez terminó con la adopción del segundo periodo de vida de PVP que hasta el día de hoy el día tres empezó en el mes de diciembre del año 2020 y está sentido una autorización con una fecha definida y a su vez particularmente que se marcan el concepto de la pesca de investigación. Frente a la transitoria séptima, podemos decir que esto le permite establecer al ente rector el objetivo de poder incorporar una mejora continua a la aplicación de su política y normativa

aplicables en tal sentido se informó referente al análisis realizado internamente, el cual se explica detalles con el informe semestral remitido a la Asamblea Nacional al respecto también la estructura actual permite ejecutar la regulación y control de la creación de esta unidad técnica como tal y como se describe en esta disposición transitoria séptima. Frente a la transitorio octava habla sobre el transcurso de 24 meses contados a partir de la publicación de la presente ley en el marco del cumplimiento y la de la competencia que se le atribuyen artículo 14 numeral 28 claramente regular y controlar el sistema nacional de producción. En este caso registro operadores orgánicos y omisiones certificaciones orgánicas también en coordinación con la autoridad Nacional de fomento de la producción. La subsecretaría de cultura ha iniciado el análisis de esta normativa a fin claro de que sus consideraciones se encuentren delineadas de manera general en el reglamento de la aplicación de la LODAD que como lo digo en su momento es importante vaya siempre con ese con ese paraguas. En referencia a la transitoria novena que habla sobre el transcurso de 24 meses contados a partir de la publicación de la presente ley se verá implementar el centro de monitoreo satelital de las aplicaciones pesqueras artesanales, esta transitoria está atada en referencia del cumplimiento de la disposición transitoria décima, en donde el ente rector participará con las actividades en su ámbito de su competencia, la gestión a su vez para el cumplimiento de la instalación de sus dispositivos de monitoreo satelital y también la implementación del seguro pesquero. Todo esto en el plazo de dos años presentando también informes técnicos con avances del 25% de forma semestral.

As. Lenin Plaza: Manifiesta su agradecimiento al señor Viceministro Bernardo Hidalgo, menciona que están listos para poder recibir de los compañeros y compañeras asambleístas algunas observaciones preguntas que tengan en torno a este conocimiento, reitero tal como se mencionó en el inicio de esta sesión dentro del campo de la fiscalización, se ha programado esta sesión para mirar el avance, incluso las dificultades que se hayan podido tener en la aplicación de esta ley.

As. Lenin Proaño: Indica que esta ley fue construida con todos los sectores, es decir ha sido de manera unilateral, y que existe testigos de cómo se reunieron en distintos sectores del país e incluso en la mesa para escucharlos a todos.

Ab. Bernardo Hidalgo: Indica que muchas gracias al Asambleísta Proaño por su acotación, como bien se expuso en la comparecencia realizada en diciembre pasado, el ente rector claramente es responsable por la planificación, regulación, control, coordinación, ejecución del sistema nacional de acuicultura y pesca. Esto claramente debe ser enfocado a desarrollo sustentable, a la actividad acuícola y pesquera y al aprovechamiento sobre todo sustentable y sostenible de los recursos biológicos. En este contexto, como ustedes claramente lo han dicho, no le corresponde a la autoridad en este caso a la interpretación de la ley, sino su aplicación directa en el marco de las atribuciones y competencias que por la ley le asiste. Esto es claro, por supuesto hace un llamado a insistir en alguna observación en cuanto a la aplicación esta disposición transitoria que pese a que han podido conocer que es el viceministerio ha hecho sus gestiones para dicha creación, pero se ha tenido respuesta negativa por parte del Ministerio.

As. Lenin Plaza: Indica que se refería a los documentos respectivos que respaldaría a esta documentación por escrito de los acuerdos que se están aplicando, por lo que sería importante que les haga llegar y por otro lado leía algo que dice los pescadores artesanales, que dentro de la construcción de este tema que se está abordando en diferentes instancias han pedido ellos poderse reunir para poder entregar también sus aportes y que no se les ha dado una cita. Entonces que hay de verdad en todo esto.

Sr. Ricardo Perdomo: Indica que el viceministro está con otra conexión y que va a responder por la pregunta. Justo con lo que acaba de decir van a tener una reunión el día lunes con el sector artesanal que va a hacer una exposición de todas las observaciones del reglamento, de hecho, recién vamos a ser partícipes de las observaciones de este reglamento, ahora vamos a tener la reunión con el licenciado Vela Cruz, entendería si es la misma persona o su parte del sector artesanal que está indicando esta observación o es un sector de canal distinto. Mas allá de no recibirlos, otra cosa es que no formalicen las solicitudes.

As. Lenin Plaza: Indica que sería importante informar y que se entregue la documentación respectiva que están solicitando.

As. Mauricio Proaño: Indica que entiende el tema de la pandemia, se retrasa, pero hay algunas posiciones transitorias que debían haberse hecho antes de la pandemia, entonces no justificaría eso. Las otras pueden tener su justificación, pero por ese mismo momento habría que revisar si las transitorias fueron antes, porque no se hicieron, porque ahí no habría justificación para ello. Pero lo otro que si se pudiera revisar bien y ver cuales si se pudiera haber entregado antes de la pandemia. Esperaría que se revisen esos temas.

As. Carlos Bergmann: Señala que efectivamente no es desconocido, manifiesta que esta ley ya está dicha que fue promulgada y aprobada después de decenas de años que no se había trabajado. En la misma ley contemplamos el tema del reglamento y este está articulado que en los próximos seis meses debía estar propagado. Conocemos que ya hay una elaboración de un reglamento que fue entregado, entendemos al ministerio o a la subsecretaría de pesca e inclusive

como fue esta ley acompañada de varios actores, que tiene que ver con la problemática, primero con el actor principal que es el pescador y los sectores involucrados, posteriormente sabemos que hay el concurso de varios organismos internacionales que quieren apoyar para buscar soluciones.

As. Lenin Plaza: Indica que se le da la palabra al viceministro para que pueda responder entorno de estas inquietudes que ha presentado el asambleísta Carlos Bergman.

Ab. Bernardo Hidalgo: señala que ha escuchado las palabras del asambleísta Bergman, referente al tema Galápagos nosotros, como ente rector nacional siempre estamos para coordinar y poder generar espacio como estos para poder fiscalizar todos los requerimientos tanto de la ciudadanía y el ente fiscalizador en beneficio del sector. Hoy claramente, se debe reconocer que hemos pasado tiempos complicados posiblemente la implementación de un cuerpo normativo después de tanto años que tenía vigente el anterior cambiar ese chip a la gente no es tan fácil pero más que todo con el tiempo del régimen sancionatorio que mantenemos esta ley, no ha sido fácil pero como funcionarios públicos y como ente rector estamos en el deber de la aplicación inmediata de la norma y de poder darles socialización a la misma y presentar un borrador con todo esto.

As. Lenin Plaza: Señala que sería importante saber cuándo estaría ese borrador de reglamento, incluso el que se refirió el asambleísta Carlos Bergman.

Ab. Bernardo Hidalgo: Indica que como ha expuesto en todas las sesiones que han participado, cumplieron con el compromiso de la última reunión de 12 de diciembre de esta comisión, en la cual se nos indicaba que hasta el 21 de diciembre se debía tener el borrador de la DIGIMAR, mismo que se ha enviado, han tenido contacto con la dirección general del Mar en Europa y esta semana, máximo la próxima semana deben ellos mandarnos sus observaciones. Una vez que esas observaciones estén en nuestras manos tendremos que reunirnos con nuestro equipo para poder revisar a profundidad, además tenemos reuniones que han quedado pendientes postergadas con el sector artesanal.

As. Carlos Bergmann: Indica que es obligación y esta asamblea al margen de que han sido criticados, explica que él es muy criticado lastimosamente, las autoridades de la asamblea no salieron a defender el trabajo que viene haciendo la asamblea nacional, pero que desean un seguimiento a todas las leyes y por ende también al reglamento. Cree que si bien es cierto, es competencia privativa del ejecutivo de determinar el reglamento, pero creo que nosotros habiendo construido la ley, habiendo trabajado la ley, habiendo sido una propuesta de la Asamblea nacional que en conjunto la propuesta del ejecutivo laboramos, se hizo un trabajo socializado, tenemos que hacer como actor principal y por ser representante en el territorio ecuatoriano en las diferentes provincias, creo que es lógico que también participemos en la elaboración del reglamento si así lo tiene conveniente.

As. Lenin Plaza: Pregunta si el Asambleísta plantea esta moción de que se nos entregué el borrador del reglamento o se espera a que desde el viceministerio se lo envíe de acuerdo a lo que nos ha dicho en este momento. Quisiera que nos aclare eso.

As. Carlos Bergmann: Indica que está totalmente de acuerdo, inclusive que iría a hacer una reunión de trabajo con el equipo para dar a conocer al reglamento y posteriormente tener una sesión de carácter especial para conocer el reglamento para dar nuestros aportes y criterios porque nosotros también escuchamos lo que dicen las demás personas y podemos mejorar el reglamento. Pero sería importante en participar en este reglamento.

As. Lenin Plaza: Indica que una vez levantada la moción, con el apoyo del asambleísta Proaño, se procederá a tomar votación para que el viceministerio nos envíe el borrador del reglamento y dar los aportes como Comisión.

Se da paso a tomar la votación a los señores asambleístas:

MOCIÓN No. 1 SESIÓN AN-CESADAP-2019-2021-093– As. Carlos Bergmann: “Que el viceministerio nos envíe el borrador del reglamento y nosotros dar los aportes como Comisión”

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Lcda. Marcia Arregui Rueda	X	-	-	-

2	Sr. Carlos Bergmann Reyna	X	-	-	-
3	Ing. Juan Bustamante García	-	-	-	-
4	Sra. Liuba Cuesta Rios	X	-	-	-
5	Lenin Cedeño	X	-	-	-
6	Ing. Boris Estupiñán Ortiz	-	-	-	-
7	Lda. Verónica Guevara Villacrés	X	-	-	-
8	Lcdo. Lenin Plaza Castillo	X	-	-	-
9	Ing. Mauricio Proaño Cifuentes	X	-	-	-
10	Ing. Diana Saltos Moreira	-	-	-	-
11	Ab. Mercedes Serrano Viteri	X	-	-	-
12	As. Marco León	-	-	-	-
	TOTAL	(8) ocho	(0) cero	(0) cero	(0) cero

Asambleístas presentes en la votación: Ocho.

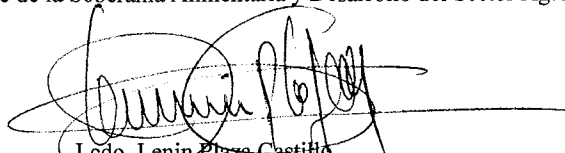
Asambleístas ausentes en la votación: As. Marco León, Ing. Diana Saltos, Ing. Boris Estupiñán Ortiz, Ing. Juan Bustamante.

As. Lenin Plaza: Agradece a Carlos Bergmann por el planteamiento de esta moción, así el viceministerio enviara el borrador de este reglamento para dar los aportes de la Asamblea Nacional para que se cumpla realmente la ley y siendo también que es un deseo del Ministerio de acuerdo a lo que ha dicho el viceministro Bernardo Hidalgo.

Ab. Bernardo Hidalgo: Agradece por esta comparecencia, y recalca que es importante que estos espacios de fiscalización y seguimiento se mantengan.

As. Lenin Plaza: Indica que espera que llegue el borrador de reglamento para emitir las respectivas opiniones y velar que se cumpla la ley que fue trabajada por todos los sectores tanto pesqueros como acuícolas de nuestro país.

Habiendo abarcado todos los puntos y siendo las 12h 15 el Presidente de la Comisión declara clausurada esta sesión de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.


Lcdo. Lenin Plaza Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**